



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1699/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1329/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO S., AMBIENTE Y S. LICITACIÓN PÚBLICA N.º 13/23 - ADQUISICIÓN DE UN (1) PASTEURIZADOR ELÉCTRICO CONTINUO (300 L/H), UNA (1) ENSACHETADORA DE LIQUIDOS SEMIAUTOMÁTICA (300 L/H) Y UN (1) BANCO DE HIELO/AGUA HELADA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1007/2023, de fecha 17 de marzo del año 2023 se llamó a Licitación Pública n.º 13/2023 para la adquisición de UN (1) pasteurizador eléctrico continuo (300 L/H), UNA (1) ensachetadora de líquidos semiautomática (300 L/H) y UN (1) banco de hielo/agua helada los que serán destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con un Presupuesto Oficial de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 11.567.416,25).

Que, por Decreto n.º 1562/2023, de fecha 19.4.2023 se adjudicó la Licitación Pública n.º 13/2023 a la firma "SOLARI SA", CUIT n.º 30-70870784-4 con domicilio en Italia n.º 420 de la provincia de Santa Fe, para la adquisición de UN (1) pasteurizador eléctrico continuo (300 L/H) marca Omega, UNA (1) ensachetadora de líquidos semiautomática (300 L/H) marca Omega y UN (1) banco de hielo/agua helada marca Omega, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN (\$ 11.551.100,00).

Que, la firma adjudicataria presenta Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Anticipo Financiero n.º 987549 extendida por la Compañía de Seguros "Alba Caución", correspondiente al OCHENTA por ciento (80%) del monto total adjudicado, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 9.240.880,00).

Que, en función de las razones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que otorgue el anticipo financiero del OCHENTA por ciento (80%) del monto total adjudicado por Decreto n.º 1562/2023, de fecha 19.4.2023, a la firma "SOLARI SA".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, acéptese la Póliza de Seguro de Caución n.º 987549, y hágase efectivo el pago a la firma "SOLARI SA", CUIT n.º 30-70870784-4, con domicilio en calle Italia n.º 420 de la provincia de Santa Fe, de la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 9.240.880,00), en concepto de pago correspondiente al OCHENTA por ciento (80%) de anticipo financiero, conforme Factura "B" n.º 00005-00000360, de fecha 25.4.2023.

ARTÍCULO 2º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.40.00 4.3.1.0. - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal